



RESOLUCION DIRECTORAL

Nro 303 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 22 de abril de 2021

CUT N°: 177746-2020-ANA

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 177746-2020-ANA, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Don Jesús Qqueuña Llicahua, identificado con DNI N° 44747121; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 177746-2020-ANA su fecha de recepción 14 de diciembre del 2020, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Don Jesús Qqueuña Llicahua, identificado con DNI N°44747121, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica de la quebrada Pumachi, ubicada en el distrito, provincia y región mencionados líneas arriba, para el desarrollo del proyecto denominado "Instalación del sistema de riego por aspersión Pumachi en la localidad de Huaquirca del distrito de Huaquirca, provincia Antabamba, departamento Apurímac";





Que, por medio del Informe Técnico N° 0051-2021-ANA-AAA.PA-AT/MARV su fecha 20 de abril del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es viable acreditar la disponibilidad hídrica de la fuente natural de agua solicitada, hasta un volumen de 43 198,00 m³/año para el proyecto denominado "Instalación del sistema de riego por aspersión Pumachi en la localidad de Huaquirca del distrito de Huaquirca, provincia Antabamba, departamento Apurímac";

Que, del análisis realizado al expediente administrativo se comprueba que el presente procedimiento reúne los requisitos para la aprobación de la acreditación de disponibilidad hídrica, establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial, con fines agrarios, de las aguas provenientes de la quebrada Pumachi, ubicada en el distrito de Huaquirca, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, para el desarrollo del proyecto denominado "Instalación del sistema de riego por aspersión Pumachi en la localidad de Huaquirca del distrito de Huaquirca, provincia Antabamba, departamento Apurímac", solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, conforme al siguiente detalle:

Ubicación del probable punto de captación:

Fuente Natural de Agua		Ubicación de captación y devolución del agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Intercuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Pumachi	Apurímac	Antabamba	Huaquirca	Alto Apurímac	4999	725 737	8 415 770

Volumen de agua acreditado:

Fuente de agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m ³ /año
Quebrada Pumachi	0,00	0,00	0,00	0,00	5 357,00	2 592,00	5 357,00	5 357,00	9 202,00	6 910,00	8 424,00	0,00	43 198,00

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes en materia de recursos hídricos.





ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese



ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

